Fecha de elaboración: Agosto de 2026

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: **Suministro del servicio de producción de material P.O.P para cubrir las necesidades educativas y de marco de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

Los contratos interadministrativos celebrados en vigencias anteriores hacen parte del proceso de transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento. Estas acciones requieren la gestión y puesta en valor que el patrimonio bibliográfico y documental representa en la vida cultural de las comunidades, en el fortalecimiento de identidades y memorias culturales.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. XXXXX de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y procesos de proyección lectura, bibliotecas y patrimonio”.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades que se benefician con sus acciones, a saber: tanto los usuarios de la BPP central y de sus Filiales; como también los usuarios de las unidades de información del SBPM y demás proyectos que tenga la BPP.

En esta oportunidad, es necesario contratar el suministro y producción de material P.O.P y suvenires impresos para cubrir las necesidades educativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, quienes realizan encuentros, estrategias y campañas en el segundo semestre del año.

El material P.O.P. —sigla de la expresión en inglés *Point of Purchase*, traducida como "punto de compra" y adaptada en el ámbito institucional como material de punto de contacto— comprende el conjunto de elementos publicitarios, promocionales y de identidad que se disponen en el lugar donde se produce el encuentro entre una organización y sus públicos, con el fin de dar visibilidad a la marca, reforzar el recordatorio de un mensaje y facilitar la interacción con el usuario. En el ámbito público y cultural, cumple una función divulgativa, pedagógica y de posicionamiento institucional, en tanto acompaña la programación y deja en el usuario un elemento tangible que prolonga el vínculo con la entidad más allá de la actividad realizada.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otros, elementos y suvenires o artículos promocionales de uso cotidiano —bolsas, separadores de libros, botones, imanes, lapiceros y similares— que incorporan la identidad visual de la BPP y del SBPM.

El material P.O.P. y los suvenires impresos constituyen el soporte físico a través del cual la Biblioteca hace presente su identidad institucional en los espacios donde ocurre el encuentro con los usuarios. Al incorporar los elementos gráficos propios de cada proyecto, campaña o estrategia, estos materiales permiten que las actividades sean reconocidas como parte de una oferta institucional continua y no como iniciativas aisladas. Es el caso de encuentros como el de Clubes de Lectura, el de Talleres de Escritura y el de Abuelos Cuenta Cuentos, entre otros, que cuentan con trayectorias significativas en la ciudad de Medellín y se han consolidado gracias al trabajo sostenido de las entidades y a la ampliación progresiva de sus públicos.

En consecuencia, el objeto del presente proceso se circunscribe al suministro y producción del material P.O.P. y de los suvenires impresos requeridos por la entidad. Las labores de difusión, promoción y comunicación institucional que se apoyan en dichos materiales son adelantadas directamente por la Biblioteca Pública Piloto y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín en desarrollo de sus procesos misionales, y no forman parte del alcance contractual.

Estos bienes se enmarcan en el sector de la publicidad y el mercadeo y la Biblioteca requiere disponer de una variedad de elementos que pueda ajustarse al nicho y a la necesidad puntual de cada actividad, de modo que el material responda al público específico al que se dirige. Más allá de su condición de objeto, el material P.O.P. y los suvenires funcionan como un soporte de acercamiento a la cultura, la educación y la inclusión, en tanto los usuarios pueden darles un uso pedagógico y cotidiano.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

El servicio que se pretende contratar se ubica en el sector de la cadena productiva de la industria de la comunicación gráfica, que comprende los sectores papelero, gráfico, manufacturero y publicitario, cuyas actividades productivas son interdependientes: desde la transformación de materias primas para la producción de papel, cartón, textiles, plásticos, metales y otros insumos utilizados en impresión y manufactura, hasta la elaboración de bienes finales o intermedios susceptibles de convertirse en libros, afiches, volantes, etiquetas, empaques, material P.O.P., artículos promocionales y suvenires institucionales. Esta cadena se complementa con procesos de diseño, comercialización y distribución que incorporan valor agregado para el consumidor final.

En Colombia, la industria de la comunicación gráfica se consolidó institucionalmente en 1977 con la creación de la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica – Andigraf, conformada inicialmente por empresarios del sector con el propósito de fortalecer la competitividad, promover análisis económicos y sectoriales y generar capacidades para el crecimiento empresarial. A esta articulación se han sumado organizaciones como Coimpresores Bogotá, la Federación de Cooperativas de Impresores y Papeleros de Colombia – Fedegráfica, la Cámara Colombiana del Libro y el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Competitividad de la Industria de la Comunicación Gráfica – Cigraf.

La evolución del sector ha ampliado el alcance tradicional de la impresión y la publicidad. El material P.O.P. dejó de depender exclusivamente de soportes impresos convencionales como papel y cartón y actualmente integra procesos manufactureros diversos para producir objetos

promocionales y de posicionamiento institucional elaborados en plástico, cerámica, textiles, cuero sintético, metal, vidrio, madera y materiales compuestos. En este contexto, los suvenires institucionales y los elementos promocionales cumplen funciones de comunicación, recordación de marca, apropiación simbólica y relacionamiento con públicos.

La oferta de bienes y servicios asociados a impresión, material P.O.P. y suvenires institucionales en Colombia continúa siendo amplia y con capacidad instalada suficiente para atender procesos contractuales de distinta escala. La estructura empresarial del sector mantiene una alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas, coexistiendo con empresas manufactureras y gráficas de mayor capacidad operativa. Esta composición favorece escenarios de concurrencia y pluralidad de oferentes y resulta consistente con los principios de promoción de participación Mipyme establecidos en la Ley 590 de 2000 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector.

Desde el comportamiento económico reciente, los indicadores muestran señales favorables para el abastecimiento del objeto contractual. De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto nacional creció 2,2% anual y las industrias manufactureras registraron un crecimiento de 2,9%, aportando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento del valor agregado nacional. Dentro del sector manufacturero se observaron comportamientos especialmente relevantes para esta contratación: la agrupación de fabricación de muebles y otras industrias manufactureras —donde habitualmente se clasifican los artículos promocionales y suvenires— creció 11,8%; las actividades asociadas a productos químicos, caucho, plástico y otros minerales no metálicos crecieron 4,0%; y las manufacturas metálicas crecieron 4,6%, mientras que los segmentos asociados a textiles y confecciones (-1,9%) y papel e impresión (-3,8%) presentaron contracciones moderadas. Estos resultados evidencian una capacidad productiva vigente y una oferta diversificada para atender bienes promocionales y material institucional.

Adicionalmente, la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) reportó que, para abril de 2026, la industria manufacturera presentó una variación anual positiva de 2,0% en producción real y de 2,1% en ventas reales. En el acumulado enero–abril de 2026, la producción real creció 1,7% y las ventas reales 1,1%, mientras que en los últimos doce meses la producción acumuló un crecimiento de 2,2% y las ventas de 1,8%. Estos indicadores sugieren un entorno manufacturero con crecimiento moderado y estabilidad operativa para responder a procesos de abastecimiento y producción especializada.

Indicadores económicos relevantes para el desarrollo del proceso:

• En el primer trimestre de 2026 el PIB nacional creció 2,2% anual y las industrias manufactureras crecieron 2,9%, consolidándose como uno de los sectores que aportan al crecimiento económico.

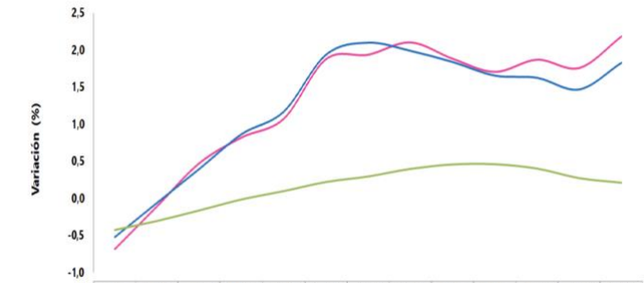
• Las actividades manufactureras relacionadas con artículos promocionales y suvenires mostraron desempeños favorables: otras industrias manufactureras crecieron 11,8%; productos químicos, plástico y caucho crecieron 4,0%; y manufacturas metálicas crecieron 4,6%.

• Según la EMMET (abril de 2026), la producción real de la industria manufacturera aumentó 2,0% anual y las ventas reales crecieron 2,1%, evidenciando capacidad de respuesta del sector.

• En el acumulado de los últimos doce meses a abril de 2026, la producción manufacturera creció 2,2% y las ventas reales 1,8%, mostrando continuidad en la actividad industrial.

• En materia de precios, deberá considerarse el comportamiento reciente de inflación y las variaciones sectoriales de costos como referencia para el análisis de mercado y la actualización de cotizaciones frente a procesos anteriores.

Gráfico 4. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Abril 2025 – abril 2026)P



	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26
Producción Real	-0,7	-0,1	0,5	0,8	1,1	1,9	1,9	2,1	1,9	1,7	1,9	1,8	2,2
Ventas Real	-0,5	-0,1	0,4	0,9	1,2	1,9	2,1	2,0	1,8	1,7	1,6	1,5	1,8
Personal Ocupado	-0,4	-0,3	-0,2	0,0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,5	0,4	0,3	0,2

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
(Enero – abril 2026 / enero – abril 2025)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,7		1,1		-0,7	
1100	Elaboración de bebidas	6,1	0,8	2,0	0,3	-1,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	7,7	0,5	6,6	0,4	-5,2	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	8,9	0,4	6,5	0,3	-1,0	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	28,9	0,4	28,6	0,4	23,7	0,4
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,3	0,2	1,9	0,1	4,1	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	4,6	0,2	5,7	0,3	-2,5	-0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	7,4	0,2	8,2	0,2	5,2	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	48,6	0,2	40,9	0,1	11,2	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,0	0,2	2,0	0,1	-0,3	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	4,5	0,1	1,7	0,1	-0,9	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	12,2	0,1	13,6	0,1	5,6	0,1
1070	Elaboración de azucar y panela	7,7	0,1	-1,0	0,0	-2,8	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	1,9	0,1	2,0	0,1	0,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	5,6	0,1	4,6	0,1	-2,3	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	3,8	0,1	2,5	0,1	2,7	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	12,1	0,0	8,9	0,0	7,9	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	0,8	0,0	3,6	0,1	-7,3	-0,6
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	14,0	0,0	17,5	0,0	14,4	0,1
1520	Fabricación de calzado	1,8	0,0	0,5	0,0	-4,5	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	0,4	0,0	-3,7	0,0	-1,8	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	2,0	0,0	-0,1	0,0	-8,4	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-1,1	0,0	2,5	0,0	1,8	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-0,1	0,0	2,5	0,1	1,6	0,1
1800	Actividades de impresión	-0,8	0,0	1,2	0,0	-3,3	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-10,1	0,0	-12,3	0,0	-4,4	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-1,1	0,0	2,2	0,0	-3,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-1,3	0,0	2,7	0,1	-1,6	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-1,7	0,0	-2,0	0,0	0,3	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-22,8	0,0	-21,5	0,0	-4,9	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-5,0	-0,1	-7,3	-0,1	-3,3	-0,1
1061	Trilla de café	-25,4	-0,1	-20,5	-0,1	-2,0	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,1	-0,1	-4,5	-0,1	-4,5	-0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-3,3	-0,2	-3,2	-0,1	2,2	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-5,6	-0,2	-9,8	-0,3	-4,5	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-11,3	-0,2	-10,6	-0,2	-2,7	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,7	-0,2	-4,7	-0,1	-2,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,8	-0,3	-4,9	-0,2	-3,6	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-19,7	-0,3	-17,8	-0,3	-0,3	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-10,7	-0,3	-6,3	-0,2	-2,4	0,0

Fuente: DANE- EMMET

1.3.2 Análisis de la demanda:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció **2,2%** respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron **5,7%** (contribuyendo **0,9 puntos porcentuales** a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que crecieron **2,9%** (contribuyendo **0,6 puntos porcentuales** a la variación anual).
- Industrias manufactureras, que crecieron **2,9%** (contribuyendo **0,3 puntos porcentuales** a la variación anual).

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció **0,6%**. Entre las actividades con mejor desempeño trimestral se destacan:

- Industrias manufactureras, con un crecimiento de **2,3%**.
- Actividades financieras y de seguros, con un crecimiento de **2,2%**.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, con un crecimiento de **1,4%**.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras creció **2,9%** en su serie original frente al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco creció **2,0%**.
- Fabricación de productos textiles, confecciones, cuero, calzado y artículos relacionados decreció **1,9%**, reflejando una desaceleración en una actividad relevante para la producción de suvenires y elementos P.O.P. elaborados en textiles y materiales similares.
- Transformación de la madera, fabricación de papel, cartón y actividades de impresión decreció **3,8%**, afectando directamente la oferta relacionada con material impreso y piezas gráficas P.O.P.
- Coquización, refinación de petróleo, productos químicos, farmacéuticos, caucho, plástico y otros productos minerales no metálicos creció **4,0%**, comportamiento favorable para la producción de elementos promocionales fabricados en plástico, caucho, resinas y cerámica.
- Fabricación de productos metalúrgicos, equipos eléctricos, electrónicos, maquinaria y transporte creció **4,6%**.
- Fabricación de muebles, colchones y otras industrias manufactureras creció **11,8%**, siendo esta última agrupación la que normalmente incorpora la producción de artículos promocionales y suvenires como mugs, llaveros, lapiceros, artículos publicitarios y otros objetos personalizados.

En síntesis, el crecimiento anual del **2,2% del PIB en el primer trimestre de 2026** evidencia una economía que mantiene una senda de crecimiento moderado, impulsada principalmente por los servicios públicos, la educación, la salud, el comercio y la actividad manufacturera. Para el caso específico del material P.O.P. y los suvenires, el panorama sectorial presenta señales mixtas: mientras las actividades asociadas a textiles (-1,9%) e impresión (-3,8%) muestran contracciones, los sectores vinculados a plásticos y caucho (4,0%), manufacturas metálicas (4,6%) y especialmente otras industrias manufactureras (11,8%), donde se clasifican buena parte de los artículos promocionales, registran un comportamiento favorable. En conjunto, estos resultados sugieren que persisten condiciones adecuadas de oferta para este tipo de contratación, particularmente en productos promocionales elaborados en plástico, materiales compuestos y manufacturas diversas.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual, encontrando que la Entidad si ha realizado contratos para este tipo de actividades:

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Número de contratos	Objeto	Cuantía
2024-0786	Suministro del servicio de producción de material P.O.P y souvenirs impresos; para cubrir las necesidades educativas, informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $8.500.000 Correspondiente a: $3.500.000 (SBPM) $5.000.000 (Eventos del Libro)

2023-0883	Suministro del servicio de producción de material P.O.P y souvenirs impresos; para cubrir las necesidades educativas, informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $60.000.000 Correspondiente a: $36.000.000 (SBPM) $18.000.000 (BPP) $10.000.000 (Eventos del Libro)
2022-0472	Suministro del servicio de producción de material P.O.P y souvenirs impresos; para cubrir las necesidades educativas, informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $26.000.000 Correspondiente a: $21.000.000 (SBPM) $5.000.000 (BPP) $0 Adición (BPP) $0 Adición (SBPM) $13.000.000 Adición(Eventos del Libro) Valor final Cto: $39.000.000
2021-0442	"Suministro producción de material P.O.P y suvenires impresos; para cubrir las necesidades educativas, informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan ylo administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP)."	$67.378.071
2020-0445	"Suministro producción de material P.O.P y suvenires impresos; para cubrir las necesidades educativas, informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan ylo administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP)."	Inicial: $60.000.000 Liberación: $37.705.600 Liberación: $37.705.600 Correspondiente a: SBPM Rubro Inicial: $40,000,000 Liberación: $37,705,600 Rubro Total: $2,294,400 BPP $10,000,000 EVENTOS $10,000,000
2019-0526	"Suministro producción de material P.O.P y suvenires impresos; para cubrir las necesidades educativas, informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan ylo administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP)."	Inicial: $52.200.000 Correspondiente a: $32.200.000 (SBPM) $10.000.000 (BPP) $10,000,000 (EDL) $0 Adición (BPP) $996,000 Adición (SBPM) $0 Adición(EDL) Valor final Cto: $53,196,000

1.3.3. Análisis de la oferta: Consultando en el Sistema Electrónico de Contratación Públicas -SECOP- para la contratación del mismo objeto, se presentan diversas entidades, desde la contratación varía entre mínima cuantía, contratación directa y subasta. Aquí se realizó una recopilación de algunas de las contrataciones con objeto y tipo de contratación similar.

NO. PROCESO	TIPO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA	AÑO
CMC-022-2026	Mínima cuantía	Suministro de elementos de litografia (publicidad impresa y material pop) para resaltar las diferentes actividades de la administracion municipal de tausa, cundinamarca.	Secretaria general y de gobierno	$5.000.000	2026
MC 2026-0521	Mínima cuantía	Prestación del servicio para la elaboración e instalación de impresos y material pop para la celebración de expofusa 2026	OFI COMUNICACIONES	$ 68.464.812,6	2026
FACATATIVA-MC-004-26	Mínima cuantía	Prestación de servicios para la impresión de material publicitario tipo periodico y material pop, asi como la aplicación de encuestas de evaluación y percepción ciudadana y la prestación del servicio	Oficina jurídica	$ 64.000.000	2026

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto contractual, su Alcance y obligaciones de carácter específico, el Contratista deberá Suministrar los servicios de acuerdo con los ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS incluidas a continuación, las que también serán integrantes de la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que conformará la OFERTA ECONOMICA. Se advierte, que los valores aquí especificados, se consideran valores de referencia y fueron los concluidos como promedio para cada ítem, de acuerdo con el Estudio de Mercado integrante de los Estudios y documentos previos.

Item	Bien o servicio	Especificación técnica o patrones de desmpeño mínimos	Cantidades	Tiempos para prueba impresa o preprensa	Tiempos para impresión y distribución	Valor promedio unitario IVA incluido
1	Bolsa en tela	Bolsas ecológicas fabricadas en material lona Algodón y Spandex. Medidas: 44x36 cms con agarradera de 60cms x 7 cm de ancho. Color de la tela: Natural (beige). Impresión: Por sublimacion o screen full color a una cara. La costura debe ser resistente al peso, con refuerzo en las costuras de las cargaderas.	200 o más	2 días hábiles	5 días hábiles	$15.423,5
2	Lapicero	Bolígrafo retráctil con cuerpo de color y antideslizante. Tampografía de hasta 5 tintas para marcar.	200 o más	2 días hábiles	3 días hábiles	$4.625,9
3	Botella en aluminio	Botilito (Caramañola) para sublimación. Alto: 18,8 cm Diámetro 7,3 cm Capacidad 500 ml aprox. Material Aluminio	200 o más	2 días hábiles	5 días hábiles	$14.243,5

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026.**

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión promocional o publicitaria	Impresión promocional o publicitaria
Servicios editoriales, de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión promocional o publicitaria	Impresión textil
Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Coleccionables	Recuerdos (Suvenires)
Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículos	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas de lona

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N° 22 del 04 de agosto de 2026 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Suministro del servicio de producción de material P.O.P para cubrir las necesidades educativas y de marco de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá estar dispuesto a suministrar cuantas unidades por ítem le sean solicitadas por la Biblioteca, teniendo en cuenta que se podrá requerir más cantidades de las pactadas por cada ítem, respetando el precio y tiempo de entrega acordado en el acta final de precios y de acuerdo con los ítems y especificaciones incluidas en la FICHA TÉCNICA. Así mismo deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.4 de los estudios previos en el que se detalla con mayor precisión las especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar.

2.3. Duración del contrato: Desde la legalización del contrato y su inicio en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.4. Forma de pago: pagos parciales, mes vencido, luego de presentación de factura electrónica a crédito en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co previa entrega de productos pactados, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluyendo la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral, de conformidad con la normativa vigente.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión. El contrato se ejecutará en Medellín en las siguientes bibliotecas públicas:

Unidad de información	Dirección
(BPP – Central) Biblioteca Pública Piloto de Medellín	Barrio Carlos E. Restrepo Carrera 64 No. 50-32 / 460 05 90, Ext 116.
Filial (BPP) Tren de Papel. Carlos Castro Saavedra	Calle 113 No. 70 - 105 -Coliseo Multipropósito-, Barrio Florencia
Filial (BPP) Tren de Papel. Carlos Castro Saavedra	Calle 113 No. 70 - 105 -Coliseo Multipropósito-, Barrio Florencia
Nueva Sede Filial (BPP) Tren de Papel – Colegio Maestro Pedro Nel Gómez- Sede Diego María Gómez	Carrera 74 # 117-10 Biblioteca del colegio.

Filial (BPP) San Antonio de Prado	Carrera 79 # 40 sur 40 Centro de Desarrollo Social / 2864316 - 3794440
Filial (BPP) San Javier - La Loma	Corregimiento de San Cristóbal. Vereda la Loma. Carrera 124 No. 53 B 40 / 438 57 61
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave Restrepo	Calle 42C No. 95 - 50
Parque Biblioteca La Ladera	Calle 59 A No. 36 - 30

.

Parque Biblioteca Tomás Carrasquilla	Barrio La Quintana (Robledo)
	Carrera 80 No. 82 - 60 3855555 Ext 7319
Parque Biblioteca Santo Domingo	Barrio Santo Domingo
	Carrera 36B No. 102c-54 (Granizal) / 5289495
Parque Biblioteca Belén	Barrio Belén
	Carrera 76 No. 18A - 19 / 385 67 96
Parque Biblioteca Fernando Botero	Corregimiento de San Cristóbal
	Carrera 131 No. 62 - 15 / 420 43 67
Parque Biblioteca José Horacio Betancur	Corregimiento de San Antonio de Prado. Vereda El Vergel
	Calle 50 E Sur No. 75A - 94 / 286 29 77 / 3852971
Parque Biblioteca Manuel Mejía Vallejo	Barrio Guayabal
	Carrera 65 No. 14 - 115 / 3510495
Parque Biblioteca Doce de Octubre	Barrio Doce de Octubre
	Carrera 80 No. 104 - 04 / 477 67 27 / 4774017
Biblioteca Público Escolar Popular N°2	Barrio Popular No. 2
	Carrera 43 No. 118-26 / 522 00 38
Biblioteca Público Escolar Santa Cruz	Barrio Santa Cruz
	Carrera 48 No. 98 A - 63 / 522 20 30
Biblioteca Público Escolar Granizal	Barrio Granizal
	Carrera 36 B No. 102C - 54 / 528 94 95
Biblioteca Público Barrial Fernando Gómez Martínez	Barrio Robledo
	Carrera 88 C No. 76 DD - 20 /421 65 95
Biblioteca Público Corregimental San Sebastián de Palmitas	Corregimiento San Sebastián de Palmitas
	Calle 20 No. 34 - 105 / 387 08 47 - 3870612
Biblioteca Pública Centro Occidental	Barrio El Salado
	Calle 39 D No. 112-81 / 492 88 88
Biblioteca Público Barrial La Floresta	Barrio La Floresta
	Carrera 86 N°46 - 55 / 411 91 54
Biblioteca Público Corregimental El Limonar	Barrio El Limonar No.1
	Calle 57 Sur No. 61 - 02 /286 59 23
Biblioteca Pública Altavista	Barrio Altavista 3417093
	Calle 18 No. 103 - 60 - I.E Débora Arango
Biblioteca Pública Ávila	Calle 39 #38-21
Biblioteca Pública El Poblado	Uva Ilusión Verde.
	Calle 3 B # 29 B - 56 Comuna 14 El Poblado. 5570419
Archivo Histórico de Medellín	Centro de Medellín. Colombia entre Girardot y el Palo. Calle 50 No. 43 - 64 5126547
Casa de la Lectura Infantil (Comfenalco)	Centro de Medellín. Casa Barrientos - Avenida La Playa. Calle 51 No. 45 - 57 / 575 22 50, 5112133, Ext 4431-4427
Centro Documentación El Jordán	Barrio Robledo
	Calle 65 # 84 - 17 4799947
Centro de Documentación Buen Comienzo	Parque Biblioteca Belén.
	Carrera 76 No. 18ª -31 LOCAL 172 345 46 75 - 3457567
Biblioteca Pública Santa Elena	Corregimiento de Santa Elena. Parte central. Contiguo al parque principal y a Metrosalud. 5380222, Ext 101 5570409
Casa de la Literatura San Germán	Calle 63 #75-86
Parque Biblioteca Nuevo Occidente - Lusitania	Carrera 109A #63B-321

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro, producción, personalización, empaque, alistamiento y entrega del material P.O.P. y suvenires institucionales requeridos por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos del proceso contractual.
2. Ejecutar todos los procesos de producción necesarios según la naturaleza de cada elemento requerido, incluyendo diseño aplicado, adecuación de artes, preproducción, fabricación, impresión, marcación, grabado, ensamblaje, acabados, terminados, empaque y entrega final, realizando control de calidad en cada etapa.
3. Garantizar que los procesos de personalización, impresión o marcación que se utilicen produzcan acabados nítidos, legibles, uniformes y resistentes al uso normal del producto.
4. Entregar muestras físicas, pruebas de color, mockups, prototipos o visualizaciones cuando sean requeridos por la Supervisión del contrato, conforme a los tiempos definidos para aprobación previa a la producción definitiva.
5. Aplicar los correctivos, recomendaciones, ajustes o cambios solicitados por la Supervisión del contrato o su delegado sobre muestras, artes, acabados, materiales o procesos, incluyendo correcciones menores de contenido gráfico o textual.
6. Cuando se requieran ajustes posteriores a las muestras o prototipos aprobados, presentar nuevamente los productos ajustados para revisión y aprobación antes de iniciar la producción masiva.
7. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para acordar cronogramas de fabricación, entregas parciales y entregas finales, cumpliendo estrictamente los tiempos establecidos.
8. Realizar la distribución y entrega del material en los lugares definidos por la Entidad, independientemente del volumen o cantidad de elementos solicitados, incluyendo embalaje, transporte, descargue y registro de entrega.
9. Entregar evidencia documental y fotográfica de la producción y distribución cuando sea solicitada por la Supervisión del contrato.
10. Informar oportunamente y por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato, incluyendo retrasos, disponibilidad de materiales, novedades logísticas, errores detectados o circunstancias que impacten calidad, tiempos o costos.
11. Revisar previamente los archivos, diseños, artes finales o especificaciones entregadas por la Entidad e informar oportunamente inconsistencias técnicas que puedan afectar la calidad del resultado final, incluyendo resolución insuficiente, incompatibilidades de color, errores de diagramación, faltantes de archivos, ortografía o cualquier otra novedad.
12. Asesorar a la Entidad sobre materiales, sustratos, técnicas de marcación, formatos, dimensiones y acabados más adecuados para cada tipo de producto, buscando durabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y optimización de recursos.
13. Respetar estrictamente los lineamientos del Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín, así como las directrices gráficas e institucionales impartidas por la Supervisión del contrato.
14. Garantizar la calidad, procedencia legal y trazabilidad de los materiales utilizados, incluyendo materiales importados cuando aplique.
15. Reponer, corregir o reemplazar sin costo para la Entidad cualquier bien que presente defectos de fabricación, errores de personalización, inconsistencias gráficas, daños por transporte o incumplimiento de especificaciones técnicas.
16. Si durante el proceso de recepción se evidencia que el tres por ciento (3%) o más del total producido presenta defectos atribuibles al contratista, la Entidad podrá solicitar la

reposición total o parcial del lote afectado, previa validación con la Supervisión del contrato.
17. Garantizar que los bienes entregados cumplan o superen todas las especificaciones técnicas definidas en el proceso contractual y las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada.
18. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal, equipos, herramientas, maquinaria, software y capacidad operativa suficiente para atender el objeto contratado.
19. Designar un enlace operativo exclusivo o principal para el contrato, quien será responsable de mantener comunicación directa con la Supervisión y gestionar requerimientos, cronogramas, entregas y novedades.
20. Responder oportunamente las comunicaciones, solicitudes, observaciones y requerimientos realizados por la Supervisión del contrato.
21. Conservar y entregar a la Entidad, cuando aplique, los artes finales editables, archivos de producción o adaptaciones desarrolladas específicamente para el contrato, en los formatos acordados.
22. Ceder a favor de la Entidad los derechos patrimoniales de autor que se generen sobre piezas gráficas, conceptos creativos o diseños desarrollados específicamente en ejecución del contrato, sin perjuicio de los derechos morales del autor.
23. Notificar oportunamente cualquier inconsistencia identificada en órdenes de producción, cantidades, especificaciones técnicas, referencias o condiciones económicas antes del inicio de fabricación.
24. Proveer por su cuenta y riesgo todos los bienes, servicios, insumos, transportes, empaques, envíos, devoluciones y demás recursos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. <u>Presupuesto oficial</u>: $24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS) IVA incluido.

SBPM: $20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) IVA incluido.
BIBLIOTECA DIGITAL: $4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS) IVA incluido.

El contrato se realizará por el valor de la propuesta más baja aceptada por la entidad; no obstante, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final en la propuesta económica seleccionada.

La Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios y productos, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,

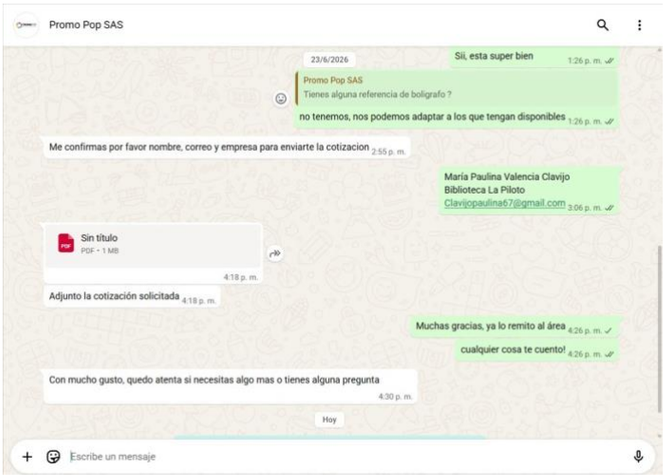
Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el “2 Formato económico”.

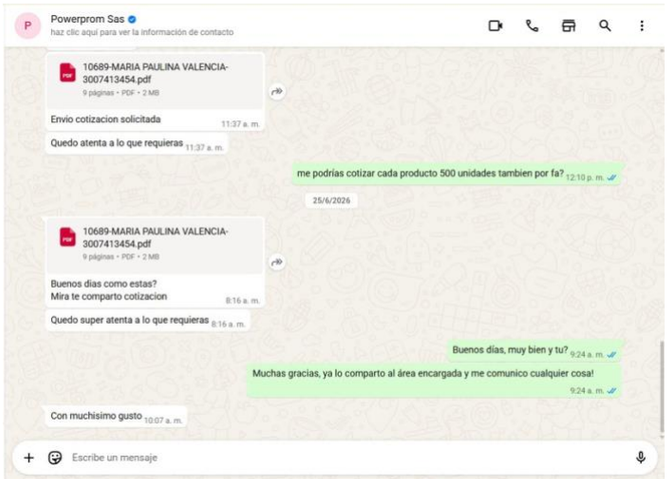
Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

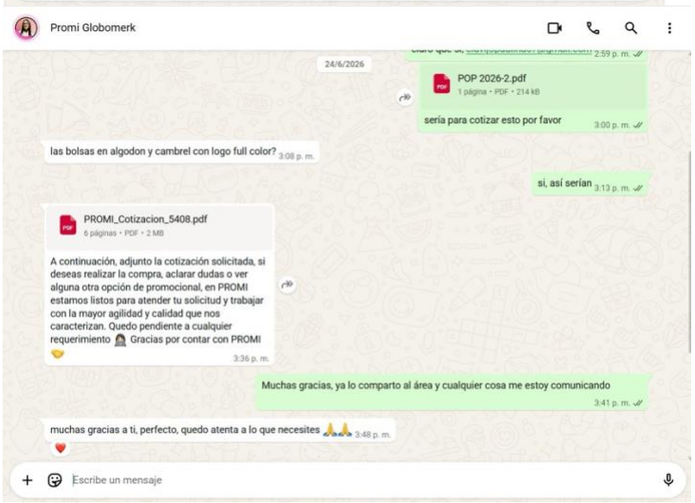
3.2. **Justificación:**

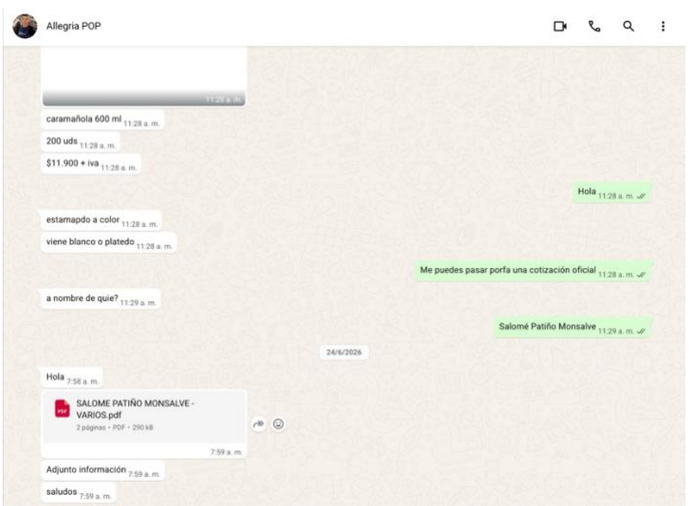
Luego de analizar por el área técnica las diferentes cotizaciones enviadas por los proveedores, el presupuesto oficial de otros procesos con objetos relacionados al que se requiere contratar, publicados en el SECOP y el historial de la entidad en la contratación de este mismo objeto contractual, permite realizar un estimativo del valor para la contratación de la necesidad específica de la BPP.

Para llegar al valor de precio unitario de cada una de las piezas solicitadas en la presente contratación, el área técnica convocó a 10 empresas para que cotizaran los 3 ítems requeridos por medio de llamadas telefónicas, continuando la comunicación por WhatsApp por indicación de las empresas. Entre las empresas que se contactaron estuvo: CPT Express, Gráficas Expresión Lineal, Promo POP, Magic Medios; de las cuales cuatro (4) de ellas atendieron la solicitud según cronograma: Promo POP, Power Prom, Promi y Allegria. Se adjuntan pantallazos, cotizaciones y estudio de mercado.




Powerprom Sas
haz clic aquí para ver la información de contacto
10689-MARIA PAULINA VALENCIA-3007413454.pdf
9 páginas • PDF • 2 MB
Envio cotizacion solicitada 11:37 a. m.
Quedo atenta a lo que requieras 11:37 a. m.
me podrías cotizar cada producto 500 unidades tambien por fa? 12:10 p. m.
25/6/2026
10689-MARIA PAULINA VALENCIA-3007413454.pdf
9 páginas • PDF • 2 MB
Buenos dias como estas?
Mira te comparto cotizacion 8:16 a. m.
Quedo super atenta a lo que requieras 8:16 a. m.
Buenos días, muy bien y tu? 9:24 a. m.
Muchas gracias, ya lo comparto al área encargada y me comunico cualquier cosa! 9:24 a. m.
Con muchisimo gusto 10:07 a. m.
Escribe un mensaje


Promi Globomerk
24/6/2026
POP 2026-2.pdf
1 página • PDF • 214 kB
sería para cotizar esto por favor 3:00 p. m.
las bolsas en algodon y cambrel con logo full color? 3:08 p. m.
si, así serían 3:13 p. m.
PROMI_Cotizacion_5408.pdf
6 páginas • PDF • 2 MB
A continuación, adjunto la cotización solicitada, si deseas realizar la compra, aclarar dudas o ver alguna otra opción de promocional, en PROMI estamos listos para atender tu solicitud y trabajar con la mayor agilidad y calidad que nos caracterizan. Quedo pendiente a cualquier requerimiento Gracias por contar con PROMI 3:36 p. m.
Muchas gracias, ya lo comparto al área y cualquier cosa me estoy comunicando 3:41 p. m.
muchas gracias a ti, perfecto, quedo atenta a lo que necesites 3:48 p. m.
Escribe un mensaje


Allegria POP
caramañola 600 ml 11:28 a. m.
200 uds 11:28 a. m.
$11.900 + iva 11:28 a. m.
Hola 11:28 a. m.
estamapdo a color 11:28 a. m.
viene blanco o platedo 11:28 a. m.
Me puedes pasar porfa una cotización oficial 11:28 a. m.
a nombre de quie? 11:29 a. m.
Salomé Patiño Monsalve 11:29 a. m.
24/6/2026
Hola 7:58 a. m.
SALOME PATIÑO MONSALVE - VARIOS.pdf
2 páginas • PDF • 290 kB
7:59 a. m.
Adjunto información 7:59 a. m.
saludos 7:59 a. m.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.
En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y

extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de seleccion. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el

cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, una sumatoria cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos por acreditar además de estar inscritos en el RUP deberán estar clasificados mínimo dentro de una de las siguientes clasificaciones:

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar, además de estar inscritos en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos obligatorios; es decir, deberá aportar Contratos con esta clasificación completa y/o al menos tres (3) para cada contrato, contando en la totalidad de los contratos con la totalidad de la clasificación:

Segmento	Familia	Clase
82000000	82120000	82121500
49000000	49100000	49101600
24000000	24110000	24111500
53000000	53100000	53103000

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,

- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Para las MIPYME Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cuatro (4) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Entre los contratos se deben acreditar en su totalidad las siguientes clasificaciones, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los cinco contratos acreditados:

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

Lo anterior toda vez que en el RUP no se cuenta con información del objeto ni alcance del mismo.

En caso de que la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quien se ha suscrito los contratos.

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

Se tendrá en cuenta la experiencia en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren impresión especializada de libros.

Lo anterior, mediante la presentación de mínimo tres (3) certificados debidamente expedidos por los sellos editoriales, cuyo objeto y especificaciones técnicas hayan sido similares o relacionadas con las que se pretende contratar.

La experiencia, el objeto y/o alcance de los bienes y/o servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Relacionar identificación (título, autor, ISBN, etc.,) de los libros literarios ilustrados impresos
- Evaluación por parte del contratante, respecto al cumplimiento del servicio prestado.

NOTA: La Biblioteca Pública Piloto podrá llevar a cabo la revisión técnica de los libros (físicos) relacionados en los certificados, para verificar el cumplimiento de requisitos.

En caso de que la certificación no incluya el objeto, la descripción del alcance del proyecto o la evaluación del servicio recibido, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al 200 por ciento (200 %) del valor del presupuesto oficial.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar además de aparecer en el RUP deberán estar clasificados en al menos tres (3) de las siguientes clasificaciones:

Segmento	Familia	Clase
82000000	82120000	82121500
49000000	49100000	49101600
24000000	24110000	24111500
53000000	53100000	53103000

4.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.8. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2-propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna ?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Genera l	Externo	Ejecución	Riesgos operacion	Baja calidad en los productos y servicios	Incumplimiento del objeto del	1	3	4	Ries	Contratista

				ales		contrato				go o Ba jo	
4	Especifico	Externo	Ejecu ción	Riesgos Operacio nales	Daño a terceros	Responsabilidad civil Extracontractual al con terceros	3	5	8	Ri es go o Ex tre m o	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilid	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo ?	¿Cuándo o?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	si	Técnico	Junio 2026	Junio 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	bajo	si	Técnico	Junio 2026	Julio 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	Semanal
3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	bajo	si	Técnico	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reunión es mensual es de verificación	Mensual
4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de Terceros.	2	2	4	Medio	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$20.000.000
Línea estratégica 1: Democratización de información y conocimiento	240295	2024050010258	Implementación de la Biblioteca Digital de Medellín: Cosmoteca La Piloto	$4.000.000

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2 y 2.3.2.02.02.008.01.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL BPP y 2.3.2.02.02.008.01.10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL REC BALANCE , del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de $24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS) IVA incluido.

CDP # 402

DIA	MES	AÑO
11	08	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
SBPM	2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	$20.000.000
B. DIGITAL	2.3.2.02.02.008.01.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL BPP	$1.139795
B. DIGITAL	2.3.2.02.02.008.01.10 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL REC BALANCE	$2.860.205

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de contrato de prestación de servicios como: “Son contratos de prestación de

servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los

límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Rol Técnico: Laura Carvajal, contratista SBPM y Sara González, contratista BPP.
Rol Jurídico: Ana María Arango Echeverri -Abogada contratista -Gestión Jurídica
Rol Financiero: Yakelin Vanegas Morales

11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBÁN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO
Laura Carvajal Profesional Técnico Sara González Profesional Técnico BPP	ANA MARÍA ARANGO ECHEVERRI Abogado - Contratista Proceso Gestión Jurídica	Contratista- Subdirección Administrativa Y financiera	María Lucelly Vargas Apoyo a la supervisión

CERTIFICACIONES:

SUBDIRECCIÓN	PRESUPUESTO
Isabel Cristina Bernal V. _____ Isabel Cristina Bernal Vinasco Subdirección de Contenidos y Patrimonio	_____ **ANGELA MARIA ARBOLEDA MÉNDEZ** Profesional Universitaria de Presupuesto